



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0218 DE 28 FEB 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 27 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-3253**, por medio del cual el señor JORGE MARIO ARIAS PALACIO, en calidad de Jefe del Departamento de Compra de energía de EMCALI EICE ESP, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA MULALÓ”**, localizado en jurisdicción del municipio Yumbo, en el departamento valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Oeste	Norte
76°27'54,1"	3°37'28,08"
76°27'29,59"	3°37'15,4"
76°27'26,00"	3°37'07,82"
76°27'23,94"	3°36'59,42"
76°27'24,02"	3°36'51,06"
76°27'34,18"	3°36'48,88"
76°27'34,72"	3°36'51,16"
76°27'35,65"	3°36'52,80"
76°27'39,00"	3°36'55,14"
76°27'42,89"	3°36'54,77"
76°27'46,90"	3°36'53,44"

M

76°28'07,74"

3°37'04,57"

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-3253 del 27 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) Un (1) CD archivo digital dwg o shape del área del proyecto, y iii) Cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado "**PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA MULALÓ**", localizado en jurisdicción del municipio Yumbo, en el departamento Valle del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "**PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA MULALÓ**", localizado en jurisdicción del municipio Yumbo, en el departamento Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 24 de febrero de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas geográfica, Magnas-Sirga para el proyecto **"Parque de generación solar fotovoltaica Mulaló"**"*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **Quipama, Muzo (Boyacá) y Jacopi, Paime (Cundinamarca)**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **"Parque de generación solar fotovoltaica Mulaló"** se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto **"Parque de generación solar fotovoltaica Mulaló"***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto "**PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA MULALÓ**", localizado en jurisdicción del municipio Yumbo, en el departamento Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Oeste	Norte
76°27'54,1"	3°37'28,08"
76°27'29,59"	3°37'15,4"
76°27'26,00"	3°37'07,82"
76°27'23,94"	3°36'59,42"
76°27'24,02"	3°36'51,06"
76°27'34,18"	3°36'48,88"
76°27'34,72"	3°36'51,16"
76°27'35,65"	3°36'52,80"
76°27'39,00"	3°36'55,14"
76°27'42,89"	3°36'54,77"
76°27'46,90"	3°36'53,44"
76°28'07,74"	3°37'04,57"

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-3253 del 27 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA MULALÓ", localizado en jurisdicción del municipio Yumbo, en el departamento Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Oeste	Norte
76°27'54,1"	3°37'28,08"
76°27'29,59"	3°37'15,4"
76°27'26,00"	3°37'07,82"
76°27'23,94"	3°36'59,42"
76°27'24,02"	3°36'51,06"
76°27'34,18"	3°36'48,88"
76°27'34,72"	3°36'51,16"
76°27'35,65"	3°36'52,80"
76°27'39,00"	3°36'55,14"
76°27'42,89"	3°36'54,77"
76°27'46,90"	3°36'53,44"
76°28'07,74"	3°37'04,57"

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-3253 del 27 de febrero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-3253** del 27 de febrero de 2017, para el proyecto: "**PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA MULALÓ**", localizado en jurisdicción del municipio Yumbo, en el departamento Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Oeste	Norte
76°27'54,1"	3°37'28,08"
76°27'29,59"	3°37'15,4"
76°27'26,00"	3°37'07,82"
76°27'23,94"	3°36'59,42"
76°27'24,02"	3°36'51,06"
76°27'34,18"	3°36'48,88"
76°27'34,72"	3°36'51,16"
76°27'35,65"	3°36'52,80"
76°27'39,00"	3°36'55,14"
76°27'42,89"	3°36'54,77"
76°27'46,90"	3°36'53,44"
76°28'07,74"	3°37'04,57"

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-3253 del 27 de febrero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Gabriel Cortes Pineda. *Gabriel Cortes*
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones *LM*

T.R.D. 2500.09.08